



INV-001-CUCS-AD-2023

**INVITACIÓN A COTIZAR**

**ENLACES Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A DE C.V.**

ALONSO ÉSCOBELL OCHOA

Con fundamento en el **Artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Contratación de Póliza de Mantenimiento, sin refacciones, para el Sistema de Control de Acceso Peatonal por RFID y Sistema de CCTV, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.2, Recursos Autogenerados, Proyecto 267092.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **3 de marzo de 2023**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en la Planta Alta del Edificio "K", con domicilio Sierra Mojada No. 950, Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

**"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"**

Guadalajara, Jalisco a 28 de febrero del 2023

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

1



INV-001-CUCS-AD-2023

**INVITACIÓN A COTIZAR**

**ORLOGOM, S.A. DE CV.**

ANA OCHOA / JOSE ANTONIO DAVILA

Con fundamento en el **Artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Contratación de Póliza de Mantenimiento, sin refacciones, para el Sistema de Control de Acceso Peatonal por RFID y Sistema de CCTV, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al Fondo 1.1.2, Recursos Autogenerados, Proyecto 267092.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **3 de marzo de 2023**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en la Planta Alta del Edificio "K", con domicilio Sierra Mojada No. 950, Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

**"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"**  
Guadalajara, Jalisco a 28 de febrero del 2023

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Recibi Invitación Juan Pablo Lopez Estrada

1/03/23



INV-001-CUCS-AD-2023

**INVITACIÓN A COTIZAR**

**PROVEIR, S.A. DE C.V.**  
VÍCTOR RUELAS

Con fundamento en el **Artículo 16 fracción III** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Contratación de Póliza de Mantenimiento, sin refacciones, para el Sistema de Control de Acceso Peatonal por RFID y Sistema de CCTV, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al Fondo 1.1.2, Recursos Autogenerados, Proyecto 267092.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **3 de marzo de 2023**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en la Planta Alta del Edificio "K", con domicilio Sierra Mojada No. 950, Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

**"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"**  
Guadalajara, Jalisco a 28 de febrero del 2023

  
**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

  
**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Resivi invitación

1/03/23

Carlos Ruben Ochoa Avolos



## DICTAMEN TECNICO

**INVITACION:** INV-001-CUCS-AD-2023  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
**DESCRIPCION:** Contratación de Póliza de Mantenimiento, sin refacciones, para el Sistema de Control de Acceso Peatonal por RFID y Sistema de CCTV, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.2, Recursos Autogenerados, Proyecto 267092.

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

| No. | PROVEEDOR                                   | IMPORTE MENSUAL | IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO |
|-----|---------------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| 1   | ENLACES Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A DE C.V. | \$26,100.00     | \$ 247,950.00              |
| 2   | ORLOGOM, S.A. DE C.V.                       | \$34,800.00     | \$ 330,600.00              |
| 3   | PROVEIR, S.A. DE C.V.                       | \$31,000.00     | \$ 294,500.00              |

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

- 2.1 Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, así como en los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la invitación.

b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados

c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Dictamen Técnico INV-001-CUCS-AD-2023



2.2 Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1. Los tres proveedores invitados presentaron una propuesta por un importe mensual por lo que se efectuó el cálculo por la vigencia del contrato que será del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, sugiere que la adjudicación de la invitación INV-001-CUCS-AD-2023, para la **"Contratación de Póliza de Mantenimiento, sin refacciones, para el Sistema de Control de Acceso Peatonal por RFID y Sistema de CCTV, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.2, Recursos Autogenerados, Proyecto 267092, se adjudique de la siguiente manera:**

4.1. Al proveedor **Enlaces y Servicios de Cómputo, S.A. de C.V.**, la partida **1 (uno y única)**, por un importe de: **\$247,950.00**  
(Doscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE CENTROS Y SISTEMAS MULTITEMÁTICOS"  
Guadalajara, Jal., 04 de marzo de 2023

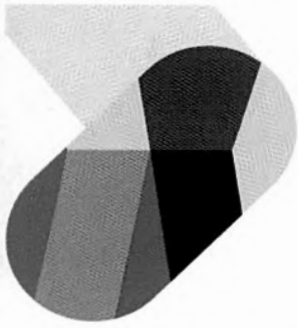
ELABORÓ

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

AUTORIZÓ

Maestro Carlos Eduardo Campos Santana  
Coordinador de Servicios Generales

Dictamen Técnico INV-001-CUCS-AD-2023



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa  
Coordinación de servicios Generales

## ACTA DE FALLO

**INVITACION:** INV-001-CUCS-AD-2023  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
**DESCRIPCION:** Contratación de Póliza de Mantenimiento, sin refacciones, para el Sistema de Control de Acceso Peatonal por RFID y Sistema de CCTV, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.2, Recursos Autogenerados, Proyecto 267092

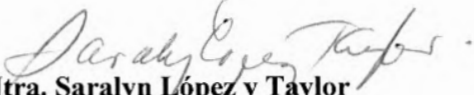
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 09:00 horas del miércoles 15 de marzo de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación de la invitación **INV-001-CUCS-AD-2023**, relativa a la "**Contratación de Póliza de Mantenimiento, sin refacciones, para el Sistema de Control de Acceso Peatonal por RFID y Sistema de CCTV, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.2, Recursos Autogenerados, Proyecto 267092**", queda de la siguiente manera:

1. Al proveedor **Enlaces y Servicios de Cómputo, S.A. de C.V.**, la partida **1 (uno y única)**, por un importe de: -----  
**\$247,950.00** (Doscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

  
**Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**  
Presidente

  
**Mtra. Saralyn López y Taylor**  
Secretario Ejecutivo

Acta de fallo de la invitación INV-001-CUCS-AD-2023



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 03151/2023

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD** Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DENOMINADO **ENLACES Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL **C. ALONSO ESCOBELL OCHOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en material laboral a la Mtra. Maria Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.

- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.
- VII. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** adjudicó mediante **Invitación** la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Contratación de póliza de mantenimiento, sin refacciones, para el Sistema de Control de Acceso Peatonal por RFID y Sistema de CCTV, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.2, Recursos Autogenerados, proyecto 267092"** bajo la clave **INV-001-CUCS-AD-2023** habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.
- VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número **15,937** de fecha **05 de mayo de 2011**, otorgada ante la fe del **Lic. Juan Diego Ramos Uriarte**, Notario Público Titular número **115**, de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, el **C. Alonso Escobell Ochoa**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública antes mencionada, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo clave patronal número [REDACTED]

5

6

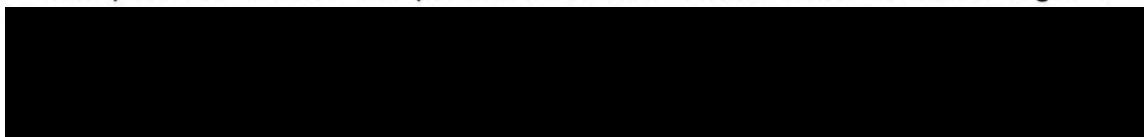


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el

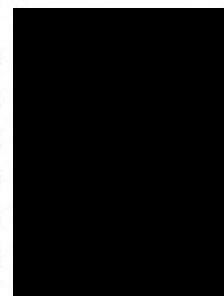


8

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata a **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado “**Contratación de póliza de mantenimiento, sin refacciones, para el Sistema de Control de Acceso Peatonal por RFID y Sistema de CCTV, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.2, Recursos Autogenerados, proyecto 267092**”, conforme a lo establecido en el documento que como **Anexo “A”** se acompaña al presente.



**SEGUNDA.- EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar el servicio conforme a lo establecido en el Anexo “A” con personal capacitado, con su respectivo material, según **LA UNIVERSIDAD** lo requiera.

9

**TERCERA.-** Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo “A”, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificadorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

**CUARTA.- LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente la cantidad de **\$13,050.00 (Trece mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido correspondiente al mes de marzo, respecto a los meses restantes de la vigencia del servicio se pagara la cantidad mensual de **\$26,100.00 (Veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidades que se facturarán dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente y se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura correspondiente por parte de **EL PRESTADOR**, con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**QUINTA.-** El presente contrato de prestación de servicios comenzará su vigencia a partir del **16 de marzo de 2023** y concluirá el **31 de diciembre de 2023**.

**SEXTA.- LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**SÉPTIMA.- EL PRESTADOR**, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**OCTAVA.- EL PRESTADOR** se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

11

**NOVENA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, la cual deberá ser



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

**EL PRESTADOR** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida 3 días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan que en caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL PRESTADOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el porcentaje que se determine en razón del incumplimiento. Dicha Cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL PRESTADOR**.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de marzo de 2023**.



**LA UNIVERSIDAD**

**MTRA. MARIA GUADALUPE CID  
ESCOBEDO  
APODERADA**

**TESTIGOS**

**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ  
VALLE  
RECTOR DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA  
SALUD**

**EL PRESTADOR**

**C. ALONSO ESCOBELL 16  
OCHOA  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**DRA. SARALYN LÓPEZ  
Y TAYLOR  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS DE LA SALUD**

Guadalajara, Jal. 3 de marzo de 2023

Atención: Lic. María Dolores Rodríguez Villegas  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones  
Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara

Invitación a cotizar: INV-001-CUCS-AD-2023

17

**Propuesta de Póliza de Mantenimiento Preventivo sin refacciones para el sistema de Control de Acceso peatonal por RFID y sistema de CCTV****Consideraciones y requerimientos:**

- Se considera que en este momento los equipos están funcionando y en condiciones de operación
- Se considera que los equipos están fuera del periodo de garantía por los diferentes fabricantes y el tiempo de adquisición por la institución es superior a los 3 años
- Contar con las credenciales de seguridad y acceso adecuados para la configuración, administración y monitoreo de los equipos cubiertos en esta póliza.
- Los equipos se encuentran en un ambiente de alta demanda de mantenimiento preventivo debido al uso continuo y por la naturaleza de los sistemas de seguridad. Por lo que se determina de un mantenimiento preventivo y limpieza en periodos mínimos bimestrales y cuando así sean requeridos.
- Las llamadas en falso serán facturadas como servicio desierto por un importe de 900.00 pesos.
- La póliza no ampara el suministro de refacciones o cambios de equipos que presenten dañado parcial o total.

**Periodos:**

- Vigencia del 16 marzo a 31 de diciembre de 2023.
- Pagos parciales en mensualidades al termino de cada mes.

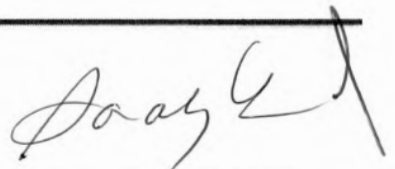
**Equipos amparados en la póliza:**

- 18 torniquetes de medio completo bidireccionales de acero inoxidable, electromecánico
- 8 puertas de cortesía abatible de media altura de acero inoxidable, electromecánico
- 52 lectores de RFID contactless de 2 centímetros de lectura
- 42 paneles de control de acceso de 1 y 4 puertas
- 13 switches Ethernet de 10, 18 y 26 puertos y sus módulos GBIC
- 11 botoneras de pánico para torniquetes.
- 24 cámaras IP tipo bala antivandálica IP con iluminación infrarroja
- 7 cámaras IP tipo domo antivandálico PTZ de 55X de zoom óptico con iluminación infrarroja.
- 2 monitores LED de 27 pulgadas
- Grabador de video en red de 64 canales IP con 12 discos duros de 8 TB (96TB totales de almacenamiento).
- Controlador para PTZ
- Montajes, memorias, gabinetes y protectores de descarga.
- Cableados, conectores, fuentes de alimentación eléctrica, aislantes de cableados de potencia, control y datos de los equipos mencionados.

**Alcances:**

- Atención telefónica en horas de oficina, en días hábiles a fin de obtener asistencia para la solución de problemas de equipos e infraestructura de telecomunicaciones amparadas por la póliza. Tiempo de atención 11 x 5, tiempo de respuesta promedio de 4 horas, tiempo máximo de solución de incidentes 1 día hábil.
- Gestión y tramites de garantía con los fabricantes de los equipos, en caso de existir

18



- Soporte en sitio de técnicos sitio para realizar el diagnóstico del problema y en medida de las posibilidades las reparaciones necesarias y resolver un Incidente Calificado.
- Asistencia para la solución remota de problemas comunes de soporte, cuando esté disponible y con el consentimiento del Cliente, por la que los técnicos se conectan directamente al sistema a través de una conexión segura de Internet a fin de ofrecer solución de problemas en menor tiempo.
- Solución de problemas en el sitio disponible cuando se ha evaluado un incidente.
- Mantenimiento preventivo **mensual** en los equipos amparados que consta de:
  - Limpieza interior de circuitos y mecanismos.
  - Limpieza exterior.
  - Lubricación de partes móviles y mecanismos.
  - Revisión de conectores y cambio de aislantes.
  - Pruebas de funcionalidad completa y cumplimientos de ciclos.
  - Actualización de firmware y software de equipos.
  - Calibración y diagnósticos funcionales de equipos.
  - Tensado y recalibración de torque de los pernos y tornillos de fijación y soporte
  - Reporte y evidencias del proceso de mantenimiento.
- Actualizaciones de firmware en los equipos sin costo por el tiempo de la vigencia de la póliza.
- Mantenimiento preventivo en los primeros 5 días del bimestre a la totalidad de los equipos amparados por la póliza
- Cambio de conectores de cableado de datos y alimentación eléctrica cuando estén sulfatados o comprometan el buen funcionamiento del equipo.
- Tiempo de respuesta de soporte no mayor de 8 horas hábiles, con un técnico especializado.
- En caso de ser requeridas, precios preferenciales en la compra de equipos, partes y refacciones.

19

**Equipo de remplazo en stock de las mismas características o superiores, equipo en préstamo por un periodo no mayor de 15 días o respuesta del RMA de garantía cuando aplique según los términos de garantía del fabricante o periodo de adquisición del equipo de remplazo.**

- 2 lectores de RFID
- 1 panel controlador de 4 puertas
- 2 botonera de pánico.
- 2 cámara IP tipo bala de características iguales o superiores a las amparadas.
- 1 switch de 24 puertos PoE + 2 SFP
- 2 módulos GBIC
- 3 fuentes de poder

20

**Exclusiones:**

- Los casos en los que no aplique la póliza de garantía de los equipos por parte del fabricante.
- No se incluyen modificaciones, movimientos o adiciones a los sistemas de telecomunicación e infraestructura actuales o que ocurran durante la cobertura de esta póliza, estas se cotizaran por separado.
- En caso de no tener acceso a sus instalaciones con la prontitud requerida para dar el servicio.
- En caso de que personal ajeno a ESCO manipule el sistema.

**Reporte de incidentes:**

[soporte@esco.mx](mailto:soporte@esco.mx)

<https://escomx.atlassian.net/servicedesk/customer/portals>

*Doagk*

**Plataforma para soporte remoto:**

TeamViewer, Google -Remote Desktop o cualquiera que sea de su preferencia

**Horarios de atención:**

Lunes a viernes: 8:00 a 19:00

Sábado: 8:00 a 13:00

**Propuesta económica:**

Póliza con vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023

**Forma de pago mensual:** 22,500.00 pesos más IVA. Veintidós mil quinientos pesos más el impuesto al valor agregado.

**Monto total del contrato:** 247,950.00 Pesos (Doscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos)

Se contratará una fianza correspondiente al 10% del monto total adjudicado a favor de la Universidad de Guadalajara que garantizara el debido cumplimiento del contrato.

La vigencia de la presente propuesta comercial es por 45 días a partir de esta fecha.

Con la seguridad de no defraudar la confianza que han depositado en nosotros y esperando contar con el favor de su elección, reiteramos toda nuestra disposición para seguir colaborando en este o cualquier otro proyecto que usted crea podamos sumar.

21

Enlace

22

*Dr. Ayala*

# FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

## INV-001-CUCS-AD-2023

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminado 1 código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
6. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

- [illegible]

[illegible]

previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

22. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.